



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIII

Martes 1 de Julio de 2008

Número 4.752

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Agencia Tributaria de Ceuta

1.474.- Plazo de cobranza relativa a los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), correspondientes a 2008.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.482.- Plan de Impulso de la Televisión Digital Terrestre en la Ciudad de Ceuta.

1.483.- OAST.- Información pública del Proyecto de Modificación del Catálogo de Juegos de la Ciudad de Ceuta.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.470.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excm. Sra. D.^a Kissy Chandiramani Ramesh, hasta regreso del Presidente titular.

1.471.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Pedro J. Gordillo Durán, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.465.- Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el Procedimiento Ordinario 345/08-L, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Ceuta.

1.467.- Información pública de la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, para la instalación de cinco líneas subterráneas de 15 KV. y modificaciones de centros de transformación en Loma Colmenar.

1.468.- Notificación a D. Daniel Cruces Rejano, a D. Saúl Yubero Hierro y a D. Saúl Yubero Hernández, relativa a la solicitud de licencia de implantación de local sito en c/ Real n.º 49, a instancias de D. Antonio Luis Fernández Cabrejas, para ejercer la actividad de cafetería-pastelería.

1.469.- Notificación al Sr. Sánchez Blanco, relativa a la solicitud de licencia de implantación de local sito en Paseo del Revellín n.º 1, a instancias de D.^a M.^a Dolores Paz Morillo, para ejercer la actividad de perfumería-droguería.

1.472.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al expediente de orden de ejecución de obras en el edificio sito en Playa Benítez n.º 20 -Edif. Vista Europa- (expte. 50723/2007).

1.481.- Concesión de la ampliación solicitada por Tratamiento de Neumáticos usados (TNU), con la incorporación del listado de las nuevas empresas adheridas.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

1.473.- Notificación a D. Pablo Jorge Mercado Zambrana, en expediente 51/1043.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.475.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

1.476.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

1.466.- Notificación a D. Hassan El Fatmi, en Divorcio Contencioso 239/2007.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cinco de Ceuta**

1.477.- Requerimiento a D. Aouatif Boulalich, en Juicio de Faltas 26/2008.

1.478.- Notificación a D. Mounir Azaiza y a D. Ahmed Khaabouche, en Juicio de Faltas 148/2007.

1.479.- Requerimiento a D.^a Noura Bakhla KH., en Juicio de Faltas 22/2008.

1.480.- Citación a D. Abdelhafid Idrissi, en Juicio de Faltas 167/2007.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.465.- Resolución del Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 345/08-L, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Ceuta y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Ceuta, esta Consejería acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento en el encabezamiento citado, interpuesto por D.ª Dunia Addeslam Hassan, contra resolución de fecha 7-2-08 de la Consejería de Fomento, Negociado de Urbanismo por el que:

1º.- Se desestiman las alegaciones interpuestas en base al informe técnico núm. 1946/07.

2º.- Sígase la tramitación del expediente n.º 90.342/05 con fijación del día y la hora para proceder al lanzamiento y demolición por ejecución subsidiaria del inmueble sito en C/ Patio Castillo n.º 9-1, teniendo en cuenta que la actual autorización judicial de entrada al domicilio se encuentra caducada, deberá pedirse de nuevo la oportuna autorización judicial de entrada.

3º.- La demolición se llevará a cabo por la empresa adjudicataria de las obras de ejecución subsidiaria.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en el Juzgado en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Ceuta, a 25 de junio de 2008.- EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DE PRESIDENCIA.- Fdo: Pedro Gordillo Durán.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.466.- En el procedimiento de Divorcio Contencioso 239/2007 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora DOÑA MARIA CRUZ RUIZ REINA, en nombre y representación de DOÑA FATIMA SOHORA MOHAMED AMAR contra D. HASSAN EL FATMI, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio por ellos contraído con fecha 12 de marzo de 1986, con todas sus consecuencias legales, y por ende, acuerdo las siguientes medidas:

1.- Los hijos menores del matrimonio quedarán sujetos a la, patria potestad de ambos progenitores, ostentando la madre la guarda y custodia de los mismos.

2.- No ha lugar a establecer régimen de visitas alguno a favor del padre, dado que el mismo se encuentra en paradero desconocido, no habiendo tenido relación paterno filial con sus hijos.

3.- No ha lugar a hacer pronunciamiento alguno respecto' de la atribución del uso de la vivienda conyugal sita en Pasaje Recreo Alto número 100, dado que la misma es propiedad de la madre de la actora.

4.- El padre vendrá obligado a satisfacer en concepto de pensión por alimentos a favor de la hija menor no independizada, Sara, la suma - de 150 euros mensuales, que habrán de ser abonados en la cuenta corriente que a tal efecto designe la esposa dentro de los cinco primeros días de cada mes. Dicha cantidad será objeto de la correspondiente actualización anual conforme al IPC. Asimismo, el padre deberá sufragar la mitad de los gastos extraordinarios de la hija menor (médicos, académicos y análogos) previa justificación documental de los mismos.

Todo sin que proceda especial imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días.

Una vez firme la presente, comuníquese al Registro Civil del Consulado de España en Tetuán para su anotación. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. HASSAN EL FATMI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

CEUTA a veinte de mayo de dos mil ocho.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.467.- ANUNCIO DEL SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSTALACIÓN DE CINCO LINEAS ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS DE 15 KILOVOLTIOS Y LA MODIFICACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y DE UNA LÍNEA EXISTENTE.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de su utilidad pública de las siguientes instalaciones eléctricas de 15 kV:

1) Línea eléctrica subterránea entre el centro de seccionamiento "Avda. República Argentina (EMVICESA)" y el centro de seccionamiento "Loma Colmenar n.º 1".

2) Línea eléctrica subterránea entre el centro de transformación "Almadraba" y el centro de transformación "Loma Colmenar n.º 5".

3) Línea eléctrica subterránea entre el centro de transformación "Almadraba" y el centro de transformación "Arcos Quebrados".

4) Línea eléctrica subterránea entre el centro de transformación "Almadraba" y la cámara de empalme C.A.1 situada después del puente de la Avda. Reyes Católicos para encontrar la canalización existente con destino al centro de transformación "Miramar".

5) Línea eléctrica subterránea entre el centro de transformación "Sidi Embarek" y el centro de transformación "Loma Colmenar n.º 2".

6) Adecuación del Centro de transformación "Loma Colmenar n.º 4" para la doble conexión del circuito.

7) Modificación provisional de la instalación del cableado y los empalmes de conexión requeridos de la línea subterránea desde el centro de seccionamiento "Juan Carlos I" al centro de transformación "Príncipe II" en la zona denominada Puente del Quemadero, debido a las obras que se realizarán en esta zona.

8) Modificación definitiva de la señalada como n.º 7, una vez concluidas las obras.

El peticionario es D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, S.A.U. La finalidad de estas instalaciones es dotar de alimentación eléctrica a 15 KV a la urbanización "Loma Colmenar".

Presupuesto: 390.224,37 Euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, calle Beatriz de Silva n.º 14, bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 20 de febrero de 2008.- EL JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.- Fdo.: Emilio V. Pomares Martínez.

1.468.- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Daniel Cruces Rejano, D. Saúl Yubero Hierro, D. Saúl Yubero Hernández, que D. Antonio Luis Fernández Cabrejas solicita licencia de implantación de local sito en C/ Real n.º 49, para ejercer la actividad de Cafetería y Pastelería.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Daniel Cruces Rejano, D. Saúl Yubero Hierro y D. Saúl Yubero Hernández.

Ceuta, a 19 de junio de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación, (B.O.C.CE. n.º 4548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

1.469.- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Sánchez Blanco, que D.ª M.ª Dolores Paz Morillo solicita licencia de implantación de local sito en Paseo de Revellín n.º 1, para ejercer la actividad de Perfumería y Droguería.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Sánchez Blanco.

Ceuta, a 19 de junio de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación (B.O.C.CE. n.º 4548, 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.470.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 19 de junio, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

VENGO EN DISPONER:

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. Doña Kissy Chandiramani Ramesh, Consejera de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías, desde el próximo día 19 de junio y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 18 de junio de 2008.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.471.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículo 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 24 de junio, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

VENGO EN DISPONER:

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, el Excmo. Sr. D. Pedro J. Gordillo Durán, Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia, desde el próximo día 24 de junio y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 23 de junio de 2008.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.472.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 20-05-08, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha dieciocho de febrero de dos mil ocho (18-02-08) se ordena a la Comunidad de Propietarios de edificio sito en Playa Benítez nº 20 –Edificio Vista Europa- la ejecución de obras descritas en informes técnicos números 1497/07 y 1548/07, cuyo plazo era de treinta (30) días y presupuesto estimativo de 3.254,00 E. En la mencionada resolución se le advertía que en caso de incumplimiento se procedería a la incoación de expediente sancionador.- Transcurrido el plazo concedido para la ejecución de las obras, éstas no se han ejecutado, tal como constatan los Servicios Técnicos de la Consejería en informe de fecha 14 de mayo de 2008 (nº 457/08).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El artículo 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU), establece que “el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado, transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo”.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- Se imputa a la propietaria del inmueble el incumplimiento de lo previsto en el art. 9.1 de la Ley 8/2.007, de 28 de mayo, de Suelo; art. 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y art. 10.1 RDU, todo ello en relación con el art. 225.1 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR/76), que considera infracción urbanística la vulneración de las prescripciones contenidas en la Ley.- Dicha infracción podrá tener la calificación de leve, de acuerdo con el art. 226 Uno TRLR.- La sanción que corresponde a dicha infracción es del 10 al 20% del importe de las obras, de acuerdo con lo establecido en el art. 88 RDU. Habida cuenta que los Servicios Técnico de la Consejería valoran las obras a ejecutar en 3.254,00 (informes técnicos números 1497/07 y 1548/07), por tanto, la sanción a imponer ascendería a 325,40 E. (10% de 3.254,00 E).

2º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de ordenes de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

1ª.- Se incoa expediente sancionador a la Comunidad de Propietarios de edificio sito en Playa Benítez nº 20 – Edificio Vista Europa, ante el incumplimiento de orden de ejecución de obras en ordenadas por Decreto del Consejero de Fomento de fecha dieciocho de febrero de dos mil ocho (18-02-08).-

2º.- Se designa Instructor a D. Francisco Navas Ponte, Director General de Fomento y Secretario a Dª. Carmen María Morales Reyes, Jefa de Negociado, quienes podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

3º.- Se concede a la expedientada, un plazo de quince (15) días para que aporte cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndose, que si no formula alegaciones en el precitado plazo la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

4º.- Se indica a la expedientada, la posibilidad de que pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/98, de 4 de agosto.”

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Mohamed Ali Al Mobaress, Dª. Rabiaa Aamimi, D. Francisco Javier Robledo, Dª. Cristina Moreno Herrero, D. Javier Raúl Moreno Herrero, D. Juan Luis Moreno Herrero, D. Juan Moreno Crespo, Dª. Alicia Herrero Peñaolosa, Dª. Mª del Carmen López Canto, D. Jesús Bastardes Rodiles San Miguel, D. Diego León Fernández, Dª. Africa López Muñoz, D. Mohamed Abdelkader Mohamed, D. Juan José Carrasco Martín, Dª Mª Victoria Raggio Pérez, D. José Luis Márquez Moya, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole los plazos concedidos en esta comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2

del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Ceuta 23 de junio de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación (B.O.C.CE. n.º 4548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

1.473.- Se ruega inserción en ese Boletín del documento que a continuación detallamos, asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación del trámite recaído en el expediente que se indica a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN
51/1043	PAUBLO JORGE MERCADO ZAMBRANA	X6731432E	BOLIVIANA	SUBSANACION Y MEJORA

En virtud de lo anterior, el interesado deberá comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes en horario de 9 a 13,30 horas, en la Oficina Unica de Extranjería de la Delegación del Gobierno sita en Av. Otero, Edf. La Mutua.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 18 de junio de 2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Agencia Tributaria de Ceuta

1.474.- Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2008, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 15 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2008 (Resolución de 16 de junio de 2008 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO

- Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en la que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

- Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en la que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual-Pago de Impuestos.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Ceuta, a 19 de junio de 2008.- LA DELEGADA DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Marisol Ferreira Ruiz.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.475.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 30-05-2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expte.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041635293	DREDOUAN	X3796957W	BARCELONA	06.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041668705	ATALIBI	X0965351H	MONTMANY FIGARO	10.03.2008	100,00		RD 2822/98	018.1		
510041664219	SELKARRICHI	X1929725W	TERRASSA	29.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.4	3	
510041628501	MTOUAY	X2838202W	TERRASSA	11.02.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
510041658189	AEL HAMED	X2164097G	ALMENDRALEJO	22.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		
510041457512	BKHANNIRA	X3702204D	ALGECIRAS	14.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041654913	BESSAGHIAR	X3797804K	ALGECIRAS	04.01.2008	150,00		RD 1428/03	082.2		
510041639560	AMOHAMED	X3831978V	ALGECIRAS	08.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041395798	HUALI	X5521119S	ALGECIRAS	17.01.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041655840	RALARROUD	X3960191M	LA LINEA CONCEPCION	09.02.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
510041640872	FAOULAD	X1196873E	CEUTA	22.01.2008	60,00		.RDL 8/2004	003.B		
510041658920	MBRUNO	45076518	CEUTA	24.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041659066	MABELKADER	45079014	CEUTA	01.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041631020	MABSELAM	45081143	CEUTA	02.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041641694	HAMAR	45082741	CEUTA	05.01.2008	150,00		RD 2822/98	012.		
510041408665	SNAYIB	45083161	CEUTA	08.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041647180	HMIMUN	45086423	CEUTA	23.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041451108	NDRIS	45088537	CEUTA	18.07.2007	90,00		RD 1428/03	090.1		
510041642194	YHASSAN	45088634	CEUTA	23.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041444189	YMOHAMED	45091914	CEUTA	26.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041638464	THADDU	45095502	CEUTA	08.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041408630	MHADI	45095721	CEUTA	08.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041645018	SMAHAMED	45097132	CEUTA	07.01.2008	310,00		RD 772/97	001.2		
510041642212	MABDESELAM	45097741	CEUTA	17.01.2008	310,00		RD 772/97	001.2		
510041658517	BABDELKADER	45098166	CEUTA	27.02.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041638853	IMOHAMED	45098883	CEUTA	08.01.2008	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041455898	AMUSTAFA	45099518	CEUTA	19.02.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041476075	IGONZALEZ	45100068	CEUTA	24.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041473785	IJARAMILLO	45100532	CEUTA	06.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041638658	MAMAR	45102440	CEUTA	10.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041635270	YALAMI	45104067	CEUTA	11.07.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041658220	EPRO	45105295	CEUTA	02.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041639298	GPRESS	45105630	CEUTA	27.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041476208	FSALID	45106494	CEUTA	24.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041468261	TABSELAM	45107223	CEUTA	08.01.2008	310,00		RD 772/97	001.2		
510041453014	LMOHAMED CHARRADI	45107298	CEUTA	29.01.2008	10,00		RD 772/97	001.4		

Expte.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041655899	BMARTIN	45111347	CEUTA	12.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041639160	HMOHAMED	45111572	CEUTA	29.12.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041468613	MALI	45112198	CEUTA	28.11.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041436727	MSERRANO	45115083	CEUTA	22.01.2008	310,00		RD 772/97	001.2		
510041640847	NPARA	45116143	CEUTA	27.12.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041646801	KBENITEZ	45119181	CEUTA	26.01.2008	310,00		RD 772/97	001.2		
510041647477	KHAMADI	45121468	CEUTA	07.02.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
.510041639973	MLAGHMICH	X6894917T	PINTO	01.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
.510041655930	CABDELKADER	X1389891R	JAVALINUEVO	23.02.2008	60,00		RD 1428/03	018.1		
.510041655991	CABDELKADER	X1389891R	JAVALINUEVO	23.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
.510041450906	YBENABBOU	X5068811W	ARAHAL	25.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
.510041647349	RSTAJIR	X3262565S	SEVILLA	23.01.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
.510041656727	AHAMRASSE	X7588713R	SEVILLA	02.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
.510041459820	KELHAKOUZ	X6542101G	TARRAGONA	19.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CEUTA, 30-05-2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

Expte.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041662338	ALAFHAL	X2773457W	MINAYA	01.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
.510041655383	OTOUMI	X6081678H	HUERCALOVERA	25.02.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041458759	BBAIZ	X3969431E	LAMOJONERA	21.02.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041664220	JDIEZ	01184778	ARENASDE SANPEDRO	29.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
.510041661462	FELQUANSAIDI	X3301339B	AVILA	23.02.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041628422	JSELLASSI	X6554926H	PREMIADEMAR	25.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
.510041628458	JSELLASSI	X6554926H	PREMIADEMAR	25.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041628483	JSELLASSI	X6554926H	PREMIADEMAR	25.02.2008	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
.510041625354	SSAMMOUDI	X6356151D	SMARGARITA MONTBUI	04.12.2007	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041658190	ACHIKHAOUI	X2576941K	ALMENDRALEJO	22.02.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041652965	JVARELA	47367515	CESULLAS CABANA	23.01.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
.510041394836	EHUETO	45057263	CEUTA	26.10.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
.510041629517	AMUSTAFA	45083865	CEUTA	28.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041435760	AMOHAMED	45088255	CEUTA	27.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041433982	MMOHAMED	45088256	CEUTA	10.08.2007	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041449564	MMOHAMED	45088256	CEUTA	20.08.2007	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041448006	MMOHAMED	45088256	CEUTA	27.07.2007	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041437252	MMOHAMED	45088256	CEUTA	30.07.2007	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041405780	MMOHAMED	45088256	CEUTA	11.08.2007	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041468571	RMOHAMED	45088377	CEUTA	04.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041437161	RMOHAMED	45088377	CEUTA	19.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041434330	RMOHAMED	45088377	CEUTA	30.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041434240	BHOSSAIN	45097163	CEUTA	16.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)

Expte.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
.510041444980	BHOSSAIN	45097163	CEUTA	15.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
.510041423850	BHOSSAIN	45097163	CEUTA	12.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
.510041662703	RABDESELAM	45097816	CEUTA	28.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
.510041642017	UMOHAMED	45098208	CEUTA	09.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
.519041441433	NMOHAMED	45101112	CEUTA	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
.510041442508	RCHAIRI	45101654	CEUTA	08.08.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
.510041476270	JFERNANDEZ	45102240	CEUTA	08.11.2007	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
.510041436168	FAMAR	45103758	CEUTA	22.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
.510041438025	NABDESELAM	45104597	CEUTA	13.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
.510041431407	MABDESELAM	45104598	CEUTA	14.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
.510041652620	GRONDON	45104760	CEUTA	12.12.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
.510041652631	GRONDON	45104760	CEUTA	12.12.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
.510041438499	OHEREDIA	45105824	CEUTA	25.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041468674	MALI	45109289	CEUTA	04.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041435620	GGONZALEZ	45110744	CEUTA	06.09.2007	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041471296	LVALERO	45114818	CEUTA	26.09.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
.510041437094	NPARRA	45116143	CEUTA	08.09.2007	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041469113	FMARTIN	45117899	CEUTA	24.10.2007	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041659704	MELBAKKOURI	X0723335P	SBARTOLOME							
			TIRAJANA	22.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
.510041460006	YACHGHAF	X4661799K	PALAFRUGELL	16.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041654949	RABOUZAH	77137369	GRANADA	24.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
.510041656107	EMILOUDI	X6589155T	PALOSDELA							
			FRONTERA	21.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041659078	AA YEMLAHI	X5256130D	ALGETE	01.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041661085	MBELHAJ	X2927641V	COSLADA	01.03.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041628069	YMBARKI	X8552582D	LAUNION	29.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041459041	AMOUSSA	X5219557Y	MURCIA	24.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
.510041664530	MMOUTAOUAKIL	X7042698Y	MURCIA	29.02.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041656971	EEL HAMDANI	X6826231S	SANTOMERA	02.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
.510041404143	MOULADSIALI	X3161294J	IBIZA	20.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041661127	KKADIR	X2577071J	OLIVARES	01.03.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041657598	EMONIR	X4907814M	REUS	11.02.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)

1.476.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.
Ceuta, 02-05-2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expte.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041451649	M.F.MOYA	28711827	CEUTA	18.07.07	150.00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041450815	M.KASSEN	45086748	CEUTA	24.07.07	450.00		RD 772/97	001.0.4		(a)
510041448857	N.AHMED	45101902	CEUTA	09.08.07	400.00		RD 772/97	001.2.4		(a)
510041448845	S.MUSTAFA	45089327	CEUTA	09.08.07	450.00		RD 772/97	001.2		(a)
510041447890	Y.AOMAR	45094562	CEUTA	03.08.07	10.00		RD 772/97	001.4		(a)
51004144619	M.MORAMED	45100826	CEUTA	03.06.07	150.00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041445583	F.ABDELKADER	45086089	CEUTA	24.07.07	150.00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041445078	R.ACHBAK	45093936	CEUTA	23.06.07	300.00	1	RD 1428/03	003.1	4	(a)
510041439765	M.Y.DRIS	45098096	CEUTA	07.09.07	450.00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041439546	M.MOHAMED	45093972	CEUTA	13.09.07	400.00		RD 772/97	001.2	4	(a)

Expte.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041438852	L.MOHAMED	45079664	CEUTA	24.07.07	310.00		RD772/97	001.2		(a)
510041436235	M.HAMADI	45081200	CEUTA	30.06.07	400.00		RD772/97	001.2	4	(a)
510041451753	J.BAKOUH	X5559455X	ELEJIDO	17.07.07	150.00		RD772/97	001.2		(a)
510041446150	A.ELKHALLOUK	X6264709S	FUENGIROLA	24.07.07	450.00		RD772/97	001.2		(a)
510041445522	A.LAMRANI	X4970116T	IBIZA	14.06.07	450.00		RD772/97	001.2		(a)
510041444086	M.LAMJAFAR	X3921085E	LORCA	21.11.07	450.00		RD772/97	001.2		(a)
510041447166	S.ABDERRAHMA	X6869589H	LUCENA DEL	02.07.07	150.00		RD772/97	001.2		(a)
510041452307	M.TOUJR	X6602730M	MAJADAHONDA	24.07.07	450.00		RD772/97	001.2		(a)
510041441875	M.ELMKADAM	X1310785S	MALAGA	17.07.07	150.00		RD1428/03	117.1	3	(a)
510041455278	A.TANTOUK	X3492688T	MARBELLA	13.08.07	450.00		RD772/97	001.2		(a)
510041443227	K.ELAJI	X652373D	MARBELLA	19.07.07	450.00		RD772/97	001.2		(a)
510041000000	O.ESSOMID	X6800496V	MOGUER	26.09.07	450.00		RD772/97	001.0		(a)
510041435309	F.ARANDIA	15113883	OYARZUN	16.06.07	450.00		RD772/97	001.2		(a)
510041445870	A.ESSABRI	X6906092C	PALOSDELA	09.10.07	150.00		RD772/97	001.2		(a)
510041443331	A.SOURA	X651384D	PALOSDELA	24.07.07	450.00		RD772/97	001.2		(a)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cinco de Ceuta

1.477.- D.^a CARMEN RODRIGUEZ VOZMEDIANO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en la Ejecutoria n.º 26/2008 se ha dictado el siguiente requerimiento que dice:

Por el presente se requiere a D. AOUATIF BOULALICH, a fin de que en el termino de 5 días haga efectivo el pago de 60 euros de multa a que ha sido condenado, en virtud de sentencia dictada en el juicio de faltas n.º 288/07, en la sucursal Banesto número de cuenta 2250 0000 78 00 26 08, con el apercibimiento de que en caso de no hacerla efectiva se procederá a su exacción por la vía de apremio y de no encontrarse bienes de suficientes se le aplicará la responsabilidad personal subsidiaria.

Y para que conste y sirva de requerimiento a D. AOUATIF BOULALICH, actualmente paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido la presente en Ceuta a treinta de mayo de dos mil ocho.- EL SECRETARIO.

1.478.- D.^a CARMEN RODRIGUEZ VOZMEDIANO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 148/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Que debo condenar y condeno a D. Mounir Azaiza como autor responsable de una falta de lesiones y otra de amenazas a la pena de 60 días de multa, con cuota diaria de 3 euros por la falta de lesiones y a la pena de multa de 20 días con igual cuota por la falta de amenazas, quedando sujeto, en

caso contrario, a una responsabilidad personal subsidiaria, se le condena al pago de las costas procesales causadas y a abonar una indemnización a D. Carlos Blanco Pampillón de 180 euros por las lesiones causadas.

Que debo absolver y absuelvo a D. CARLOS BLANCO PAMPILLON y D. AHMED KHAABOUCHE, de los hechos denunciados en este procedimiento, sin expresa imposición de costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a D. Mounir Azaiza y D. Ahmed Khaabouche, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, expido la presente en Ceuta a cuatro de junio de dos mil ocho.- EL SECRETARIO.

1.479.- D.^a CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en la Ejecutoria n.º 22/2008 se ha dictado el siguiente requerimiento que dice:

Por el presente se requiere a D.^a NOURA BAKHLAKH, a fin de que en el termino de 5 días haga efectivo el pago de 40 euros de multa a que ha sido condenado, en virtud de sentencia dictada en el juicio de faltas n.º 32/08, en la sucursal Banesto número de cuenta 2250 0000 78 0022 08, con el apercibimiento de que en caso de no hacerla efectiva se procederá a su exacción por la vía de apremio y de no encontrarse bienes de suficientes se le aplicará la responsabilidad personal subsidiaria.

Y para que conste y sirva de requerimiento a D.^a NOURA BAKHLAKH, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido la presente en Ceuta a veintiséis de mayo de dos mil ocho.- EL SECRETARIO.

1.480.- D.^a CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 167/2007 se ha acordado citar a:

D. ABDELHAFID IDRISI, con pasaporte X-3218281-Y para que comparezca el próximo día 1 de julio de 2008 a las 9:45 horas de su mañana.

Y para que conste y sirva de citación a D. ABDELHAFID IDRISI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido el presente en Ceuta a nueve de junio de dos mil ocho.-
EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES**Y ACUERDOS**

1.481.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Calidad Ambiental, en virtud de atribución de competencias conferida por el Presidente de la Ciudad de Ceuta, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 21 de junio de dos mil siete (21-06-2007) y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo, 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha seis de julio de dos mil siete se concede a D. Joaquín Pérez Vázquez, en nombre y representación de TRATAMIENTO DE NEUMATICOS USADOS, S.L.; (TNU), autorización como Sistema Integrado de Gestión de Neumáticos fuera de Uso en la Ciudad Autónoma de Ceuta, por un período de 5 años.

Con fecha 22 de mayo de 2008, se solicita por parte de la empresa TNU, ampliación de la documentación aprobada en primera instancia para la autorización del sistema integrado de gestión de neumáticos usados, actualizado a fecha 31 de abril de 2008.

Aporta en dicha solicitud la siguiente información:

- El listado de empresas asociadas al tratamiento de neumáticos usados,
- Empresas colaboradoras en la gestión de los neumáticos fuera de uso
- Recogidas durante el año 2007
- Ventas Asociadas al año 2007

* En cuanto al listado de empresas asociadas, se incorpora el listado de ampliación de empresas adheridas al sistema TNU.

* En cuanto a las empresas colaboradoras no ha habido cambios.

* En cuanto a lo que respecta a la recogida de residuos en la ciudad de Ceuta, no se han producido durante el año 2007 recogidas de NFU'S.

Consta informe del Técnico de Medio Ambiente en el que informa, en base a la documentación aportada, que procede la ampliación solicitada en cuanto a contenidos se refiere, con la incorporación del listado de las nuevas empresas adheridas al Sistema Integrado de Gestión TNU.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las solicitudes de autorización de los sistemas integrados de gestión contendrán, al menos las determinaciones contenidas en el apartado 2 del artículo 8 del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.

La Viceconsejera de Calidad Ambiental ostenta competencia por asignación de funciones por Decreto de fecha veintiuno de junio de 2007 (21-06-2007)

Los Sistemas integrados de gestión, deberán ser autorizados por las Comunidades Autónomas en las que se implanten Territorialmente, debiéndose dar publicidad a su autorización en el correspondiente Diario Oficial (art. 8.2. Real Decreto 208/05, de 25 de febrero), sobre aparatos eléctricos y electrónicos.

PARTE DISPOSITIVA

Se otorga a "TRATAMIENTO DE NEUMATICOS USADOS (TNU)" autorización para la ampliación solicitada con la incorporación del listado de las nuevas empresas adheridas, que consta en el epígrafe I de la referida documentación relativa al Sistema Integrado de Gestión de neumáticos fuera de uso en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

1º) Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (B.O.C.CE) la autorización concedida.

Ceuta, a 16 de junio de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA VICECONSEJERA DE CALIDAD AMBIENTAL, (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Celinia de Miguel Ratero.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.482.- De conformidad con lo establecido en el art. 59, párrafo 5.º de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 70.2 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro del PLAN DE IMPULSO DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE DE LA CIUDAD, aprobado por decreto de fecha 19 mayo de 2008 y del que ha tenido conocimiento el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2008.

PLAN DE IMPULSO DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE EN LA CIUDAD DE CEUTA

INTRODUCCIÓN

Desde la aprobación del Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre (TDT), las administraciones públicas, así como organismos y entidades privadas, vienen desarrollando y ejecutando un proyecto que es prioritario para la ciudadanía, en cuanto a Sociedad de la Información y Nuevas Tecnologías se refiere.

La TDT es una nueva tecnología para difundir señales de televisión que próximamente sustituirá por completo a la televisión analógica convencional, con nuevas funcionalidades que van más allá de los simples contenidos audiovisuales, convirtiendo al espectador en un sujeto activo que interactúa con su televisión, con nuevos servicios como son; la guía electrónica de programas, el teletexto digital con un nuevo entorno más accesible, nuevos servicios de información, del tiempo, del estado de las carreteras, y la emisión de canales de radio a través de la televisión, sin embargo, los pasos más relevantes se darán en un futuro próximo, convirtiendo a la televisión en un eje fundamental de la Sociedad de la Información, utilizando como medio, un bien como la televisión, que se encuentra

universalizado. Con la TDT será posible realizar transacciones con la Administración General del Estado y la Autónoma, será un canal de comunicación entre la ciudadanía y la administración, tendremos servicios interactivos, como sorteos, votaciones, juegos, concursos, servicios de banca y visión multicámara de los encuentros deportivos, y todo ello sin cuota de inscripción o pago alguno.

Por ello, es fundamental asumir los cambios estructurales necesarios en el equipamiento de difusión actual, y realizarlo en unos determinados plazos establecidos por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para las diferentes Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas, de forma que la transición se haga de manera ordenada y coordinada, centrándonos en la necesidad de cubrir el 100% de nuestro territorio, así como en los contenidos, la formación y la divulgación de esta tecnología.

Por tanto, este Plan de Impulso de la TDT, tanto en la cobertura como en la divulgación de los beneficios de la misma, tiene una importancia económica, social y cultural muy importante, ya que es una manera de reducir la "brecha digital" existente en nuestros hogares, y el acceso a la Sociedad de la Información y las Nuevas Tecnologías a aquellas personas que no disponen de internet o un ordenador.

OBJETIVOS

Los objetivos que contiene este Plan se van a centrar en las siguientes líneas de actuación:

Extensión de cobertura: El Plan Técnico nacional de la TDT establece como fecha límite para el "apagón analógico" el 3 de abril de 2010, siendo anterior en algunas Comunidades y Ciudades Autónomas, como la nuestra, dependiendo de la extensión del territorio, número de habitantes y dificultad de disposición de cobertura, por ello, es necesario conocer exactamente las deficiencias actuales para proponer soluciones y realizar las reformas necesarias.

Información: Se plantea la necesidad de una campaña de divulgación que permita un alto grado de penetración e implantación de la TDT en los hogares ceutíes.

Nuevos Servicios Audiovisuales: Se deberán promover nuevos contenidos para aprovechar el potencial de este nuevo canal de comunicación, animando a otros entes públicos o privados a promover y participar en nuevas iniciativas y servicios.

EXTENSIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA

Lograr la cobertura en el 100% del territorio de nuestra Ciudad es el objetivo a cumplir en el mínimo plazo de tiempo posible, teniendo en el horizonte la fecha de 30 de junio de 2009, establecido en el Plan Técnico Nacional de la TDT.

En primer lugar, debemos conocer con exactitud aquellas zonas o barriadas de nuestra ciudad que no tengan la cobertura suficiente para incidir y actuar inmediatamente en ellas, adecuando la infraestructura necesaria para dotarlas del servicio público de Televisión Digital Terrestre.

Para la consecución de este objetivo realizaremos un Estudio de Cobertura de la TDT en la Ciudad Autónoma de Ceuta, que detecte las deficiencias y que proponga los medios necesarios para paliar la situación.

En segundo lugar y junto al ente público Radio Televisión Ceuta S.A.U., la Inspección de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y los adjudicatarios de los programas de gestión indirecta crearemos un Grupo de Trabajo coordinado por la Consejería de juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías con el objetivo de analizar los posibles problemas técnicos y soluciones de implantación de la TDT en nuestra ciudad.

INFORMACIÓN

Según datos que Impulsa TDT, el 40% de los ciudadanos desconoce qué implica el "apagón analógico", por ello, es fundamental realizar un esfuerzo importante en materia de divulgación para que el impacto de este apagón sea el mínimo posible.

En primer lugar, realizaremos una Encuesta de Implantación de la TDT en la Ciudad Autónoma de Ceuta, para conocer el grado de penetración de la misma y así dirigir la campaña informativa y de divulgación prevista.

La campaña de información constará de los siguientes puntos:

Dípticos informativos de la TDT. Muy sencillos en los que se explicarán tres mensajes esenciales: 1/ las ventajas de la TDT; 2/ el apagón analógico; 3/ el procedimiento para poder disfrutar de esta tecnología.

Audiovisual para entes públicos y privados. A usar en las Televisiones locales y en aquellos espacios públicos en los que se pueda ofrecer este tipo de comunicación.

Información en medios de comunicación. Información de tipo general para informar del Plan de Impulso de la TDT en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Web informativa. Ofrecerá una información global sobre todos los aspectos que preocupen a los ciudadanos en referencia al Plan de Impulso de la TDT; zonas de cobertura, instaladores autorizados, campañas, iniciativas, tipos de sintonizadores, preguntas frecuentes... La página será www.ceuta.es/tdt

- Teléfono gratuito de atención e incidencias. Para responder dudas sobre la TDT. Este teléfono será el 900701062

- Campaña de información entre comercios de electrónica, antenistas y administradores de fincas. Esfuerzo especial a informar a instaladores, vendedores de sintonizadores y administradores de fincas.

- Colaboración con diferentes colectivos, asociaciones y colegios profesionales.

NUEVOS SERVICIOS AUDIOVISUALES

Se deberán promover nuevos contenidos para aprovechar el potencial de este nuevo canal de comunicación, animando a otros entes públicos o privados, a promover y participar en nuevas iniciativas y servicios.

El Gobierno de la Ciudad quiere dinamizar la creación de nuevos contenidos y servicios interactivos, que hagan de este nuevo servicio público un portal atractivo para el acceso a las nuevas tecnologías y el acceso a la Sociedad de la Información.

En definitiva, a través de las medidas que se han reseñado a lo largo de estas páginas, se pretende que la incidencia de este monumental cambio en el concepto tradicional de televisión, tenga el menor impacto posible en los hogares ceutíes, de forma que el 31 de junio de 2009 cuando se produzca el "apagón analógico" los ciudadanos no pierdan la capacidad de poder disfrutar de este servicio público que se ha convertido en fundamental.

Ceuta, a 27 de junio de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, (Decreto de la Presidencia 01-04-08).- Fdo.: Kissy Chandiramani Ramesh.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.483.- En cumplimiento del artículo 80.2.e) del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, el Proyecto de Modificación del Catálogo de Juegos de la Ciudad de Ceuta, se somete a un período de información pública, por un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y

sugerencias. El expediente podrá ser consultado en la Consejería de Hacienda, Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, Dirección de Tributos, sita en c/ Padilla s/nº, primera planta, en el Edificio Ceuta Center.

Ceuta, a 19 de junio de 2008.- EL CONSEJERO DE HACIENDA Y PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución n.º 5563 de 02-06-2008, BOCCE n.º 4746, de 10-06-2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2007, son de:

- Ejemplar	2,00 €
- Suscripción anual	83,30 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	49,25 € por publicación
1/2 plana	24,60 € por publicación
1/4 plana	12,45 € por publicación
1/8 plana	6,75 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

